2do. nombram.to

En la villa de [illegible] a veinte y qua-
tro dias del mes de febrero de mill y seis[illegible]
años los señores del ayuntamiento de
ella a saber antonio dalgo y fran.co [illegible]
alcaldes ordinarios y fran.co [illegible] y fran.co
garcia y anton guillen regidores del concejo justi-
cia y regimiento de la dicha villa y su jurisdicion
por su mag.d estando juntos los dichos señores
antonio dalgo y fran.co [illegible] alcaldes
y fran.co garcia dixeron que por quanto
[illegible] que les [illegible] nombrado
empadronadores que estan nombrados
por el ayuntamiento [illegible]
[illegible] de su mag.d y para [illegible]
hacer su parecer y el dicho anton guillen regidor
dixo que ya estan nombrados [illegible]
[illegible] empa-
dronadores [illegible] y dos regidores
[illegible] hicieron el nombramiento en la for-
ma siguiente [illegible]

Los dichos señores alcaldes y dos regidores nombra-
ron a ju.o sanchez el biejo y ju.o [illegible]
a los quales mandaron notificar acepten
el dicho nombramiento y se les entregue
la provision original que este ayuntamiento
recibio y a el dicho [illegible] hagan el juramento
y solenidad que por la dicha real provision
se manda y hagan el empadronamiento
en todo el termino y [illegible]
de persona alguna [illegible]
misma provision [illegible] conte-
nidas y que se procedera contra ellos como
[illegible] y lo firmaron los que supieron

Antonio Fran.co Anton Guillen

Ante mi Pedro [illegible]